

# EL DIARIO DE MENORCA.

## PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS.  
 Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe  
 Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-  
 de D. N. Fábregues. dio de libranza

## PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.  
 Provincias 24 reales trimestre.  
 Un número suelto medio real.

## ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 4 mars. por línea.  
 Los no suscritores 3 2  
 Y las repeticiones a la mitad de precio.  
 Los títulos, estados y viñetas, se pagarán por la  
 dimension que ocupen.

## SECCION DE NOTICIAS.

### DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Continuacion.

Debe fijar V. S. ingualmente su atencion en los auxilios que cabe esperar de la enseñanza privada y particular ejercida hoy por escaso número de maestros, porque no se ha pensado bastante en estimularlos y aprovechar sus servicios. Para conseguirlo se ofrece dos medios que debe examinar V. S. detenidamente. Consiste el uno en autorizar á los ayuntamientos que no se decidan á costear una escuela pública, para contratar este servicio con algún maestro particular que (á la manera de las escuelas que se llaman *adoptadas* en Belgica) atienda mediante algún subsidio á la enseñanza de los niños pobres; cuidando de estimular á estos maestros con la promesa de admitirlos segun sus servicios en el magisterio oficial, ó concediéndoles otras recompensas. Facilitaría tambien de una manera económica el aumento de profesores (y este es el segundo medio) una resolucion que atendiese á fomentar el ejercicio libre de la profesion de maestro. Parece en efecto que, sin ofrecer grandes inconvenientes, reportaría ventajas autorizar para el ejercicio de maestros en escuelas particulares sin limite alguno, y en las públicas hasta cierto tipo, á cuantos españoles se presentasen á sufrir examen para obtener sin necesidad de sujetarse á cursos académicos, un certificado de aptitud que, unido á otro de moralidad y á algun tiempo de práctica ó pasantía, les habilitasen para el ejercicio del magisterio. Esta clase de maestros, que por lo mismo que habian de tener educación menos perfecta que los forma-

dos en las escuelas normales, habrian tambien de contentarse con menos recompensa, podrian atender á las necesidades de las humildes escuelas de aldea, y llegarían con el tiempo á reemplazar con ventaja á los que hoy regentan las llamadas incompletas. Además, á esta clase vendrian indudablemente muchas personas de buenas condiciones, de suficiente instruccion, que no pudieron en su juventud, por carecer de tiempo ó de medios, concurrir á las escuelas normales, ni están ya en edad de asistir á las aulas; y á quienes con la legislacion vigente no se puede dar ingreso en el profesorado público, con consentimiento mio y con evidente perjuicio de los intereses generales de la instruccion misma.

Al propio tiempo es preciso resolverse á aprender con mas rapidez y con mayores medios la construcción de nueva planta y la reforma de los locales de escuelas. La cantidad de cien mil escudos, cuya insuficiencia está demostrada, aparece mas mezquina, si se considera que en el año de 1863, último de su estadística trienal, el pequeño reino de Belgica ha invertido en construcciones de escuelas la considerable suma de 2 834,326 francos; es decir, más de ocho veces la suma fijada en España. Conviene, pues, que V. S. acompañe tambien un estado nominal de los pueblos que carecen de local propio para sus escuelas, y un cálculo aproximado de los gastos que pudiera irrogar este servicio, para estimar despues la cantidad total y apreciar prudencialmente los años en que pudiera distribuirse.

Ni es de menor urgencia suprimir los derechos de trasmision y registro, la sujecion á planos en las construcciones y demás trabas administrativas,

disponiendo por el contrario recompensas honoríficas con que pudiera excitarse á las clases acomodadas á la construcción de locales para escuelas, y recordando que no pueden hacer mejor legado ni donacion mas provechosa y patriótica que la de contribuir por este medio á dar al menesteroso el pan de la inteligencia.

Más ni contando con un personal completo, ni existiendo escuelas en las mas ínfimas poblaciones, cabe forjarse la ilusion de que se difundirá la educación popular, si á la vez no se acude á otros medios.

El principal obstáculo con que en adelante se ha de luchar, consiste en la indiferencia, cuando no repugnancia, con que miran las clases pobres los establecimientos de educación. No basta abrir las puertas de un edificio al que no comprende las ventajas que le reporta entrar en él; no basta ofrecer la educación al que no sabe apreciarla; hay que hacer más, hay que pasar de la oferta al estímulo.

Fiar el buen éxito de esta materia al interés individual, sería renunciar á él, ó aplazarle indefinidamente. Y erran mucho los que pretenden aplicar á la educación popular las reglas que rigen la contratacion invocadas con acierto en materias económicas. La libertad, que produce excelentes resultados donde hay oferta y demanda, es insuficiente donde lejos de demandarse la instruccion se resiste por falta de hábitos, se repugna por amor propio, y se combate porque impone privaciones pasajeras, pero positivas, y que solo puede decirse a sufrir el que comprende bien que algun día han de reportarle.

No cabe, pues, confiar solo en el interés individual tratándose de clases

que en este punto no lo comprenden: como no sería cuerdo esperar mucho de la atracción que hubiera de ejercer en un ciego la magia de los colores.

El medio más poderoso, el que ha dado resultados más pronto y positivos en los países que se han decidido á aplicarle, ha sido declarar la enseñanza obligatoria, imponiéndola como un deber, y acudiendo a medios coercitivos para hacerla efectiva.

Conocidas son las graves objeciones que en la región abstracta de las teorías suscita el declarar obligatoria la instrucción. Sabidos los extravíos á que en otros tiempos ha conducido á algunos legisladores la pretensión de imponer por fuerza lo que consideraron como un bien. Notorias las dificultades que en el terreno de la práctica ofrecen los medios coercitivos. Verdad es que en Suiza y en Alemania ha producido admirables resultados el haber declarado obligatoria la enseñanza; pero también es que han contribuido á ello otras causas poderosas, como son las costumbres é ideas de aquellos pueblos.

Preciso es, pues, decidir si se ha de dar vida al principio de la enseñanza obligatoria, escrito estérilmente en nuestra ley de instrucción pública de 1857 por no haberle acompañado de medidas coercitivas, ó si conviene abandonarlo y apelar á los medios indirectos.

Debe, pues, llamar la atención de V. S. esta cuestión importante, la cual examinará con relación á España, y en especial á ese distrito universitario, informando si considera ó no conciliable la enseñanza obligatoria con las costumbres y con las instituciones que nos rigen, y señalando en tal caso la sanción penal que habría de hacer eficaz el precepto.

Si por el contrario entiende que es preferible el sistema adoptado en Bélgica, Francia é Inglaterra, y hasta ahora practicado en España, necesario será entrar en otro orden de consideraciones.

No siendo obligatoria la enseñanza, no pudiendo abandonar su progreso el interés individual, que es el extremo opuesto, hay que recurrir á todos los medios indirectos, á todos los estímulos que de una manera menos rápida, pero al mismo tiempo menos violenta, puedan conducir al fin apetecido.

Uno de los primeros sería declarar

en absoluto gratuita la enseñanza primaria, evitando los inconvenientes que en las pequeñas poblaciones donde hay una sola escuela producen las retribuciones que suelen desprestigiar al maestro y colocarle en la pendiente de consagrarse á los que de una manera directa le recompensan, descuidando á la masa de indigentes que nada satisface. Esta ha sido en otros países, y es á veces en el nuestro, causa de gran atraso en la educación popular.

Conviene, sin embargo, tener en cuenta el aumento repentino que habrían de experimentar los presupuestos municipales, cosa que haría impracticable la medida si se dictase de una manera genérica é inmediata.

Tal vez lo más prudente sería dejar á los ayuntamientos en plena libertad de suprimir las retribuciones, aumentando los sueldos y haciendo el ensayo de la escuela exclusivamente gratuita, que en las aldeas evitaría todas las dificultades que ofrece, todas las injusticias que envuelve á veces la declaración de pobreza, para la que es difícil hallar criterio que satisfaga, acabando así con injustas preferencias, y logrando que se distribuyesen más por igual los cuidados y lecciones del maestro.

Otro de los medios indirectos más eficaces de impulsar la enseñanza primaria es el que ofrecen las inspecciones. Creadas en 1849, han producido ventajas incontestables, pero su organización actual aparece insuficiente y defectuosa, y la experiencia acredita la necesidad de reformar este servicio, sobre cuya mejora ha de versar también el informe de V. S.

Continuará.

De las correspondencias del *Diario de Barcelona* copiamos lo siguiente:

Paris 13 de enero.

Con motivo de haber señalado las Cámaras belgas para toda la duración del nuevo reinado la lista civil de Leopoldo II, un diario ha tenido la ingeniosa idea de citar, como datos comparativos bastante curiosos, las diferentes listas civiles de los diez y nueve soberanos de Europa. Hélas aquí por el orden de su importancia.

El Emperador de Rusia, cuarenta dos millones quinientos mil francos, cifra enorme para una potencia cuyas rentas públicas no escuden de mil doscientos millones de francos.

El Sultán, 33.300,000 francos, so-

bre un escaso presupuesto de ingresos de francos 250.000,000.

El Emperador de los franceses, 25.000,000 de francos, sobre el mayor presupuesto de Europa, pues asciende á 2.300,000,000 de francos.

El Emperador de Austria, veinte millones de francos, sobre un presupuesto de 754.000,000 de francos.

El Rey de Italia, 16.600,000 francos, sobre un presupuesto de ingresos de 625.000,000 de francos.

El Rey de Prusia, 12.000,000 de francos, sobre un presupuesto de 512.000,000 de francos.

La Reina de Inglaterra, 11.750.000 francos, sobre un presupuesto de ingresos de 1,700.000,000 de francos.

La Reina de España, 9.000,000 de francos, sobre un presupuesto de ingresos de 620,000,000 de francos.

El Rey de Baviera, 6.240,000 francos, sobre un presupuesto de ingresos de 100.000,000 de francos.

El Rey de Portugal, 3.800,000 francos, sobre un presupuesto general de ingresos que no excede de 75.000,000 de francos.

El Rey de los belgas, 3.300,000 francos, sobre un presupuesto de 150.000,000 de francos.

El Rey de los Países Bajos, dos millones quinientos mil francos, sobre un presupuesto de ingresos de doscientos millones de francos.

El Rey de Sajonia, 2.000,000 de francos, sobre un presupuesto de 50.000,000 de francos.

El Rey de Suecia, 1.874,000 francos, sobre un presupuesto de ingresos de 41.000,000 de francos.

El Rey de Grecia, 1.300,000 francos, sobre un reducido presupuesto de 22.000,000 de francos.

El Rey de Dinamarca, 1.200,000 francos, sobre un presupuesto de ingresos de 50.000,000 de francos.

El Rey de Hannover, 1.200,000 frs. sobre un presupuesto de 75.000,000 de francos.

El Rey de Wurtemberg, 1.100,000 francos, sobre un presupuesto de ingresos de 35.000,000 de francos.

El Papa, 1.000,000 de francos sobre un presupuesto difícil de calcular á consecuencia de las anexiones piemontesas.

A esto debe añadirse que la lista civil no es por punto general el único recurso pecuniario de los soberanos. Los productos de los bienes de la Co-

rona se destinan tambien á los gastos de sus casas y la conservacion de los indicados bienes dista mucho de absorber todos los productos.

Y ya que de estadística me ocupo, permitame V. citar algunos datos que dan una idea del movimiento y de la circulacion en París. Me refiero únicamente á la compañía de los omnibus. Esta compañía ha transportado por el interior de París durante el año 1865, mas de cien millones de viajeros! Si á esto se añaden los millones de personas que transportan los miles de coches públicos y particulares que de la mañana á la noche recorren las calles de París, se obtendrá un total enorme que da una idea aproximada del movimiento fabril de nuestra capital.

## MAHON.

### Subgobierno de Menorca.

En despacho transmitido por el telégrafo óptico al Excmo. Sr. Gobernador militar, á las 2 y  $\frac{3}{4}$  de esta tarde, se le participa que "Los sublevados han entrado en Portugal el dia 20."

Y se inserta en el Diario para conocimiento y satisfaccion del público.

Mahon 22 de enero de 1866.--AGUSTIN SEVILLA.

Con toda solemnidad y lucimiento se celebró el domingo en la iglesia del Carmen la funcion religiosa dedicada al Todopoderoso en accion de gracias por haber preservado á esta poblacion del terrible azote del cólera-morbo, por intercesion del ínclito mártir y esclarecido patriarca de Constantinopla, San Pedro Tomás carmelita.

Lo mismo que en la parroquia de Santa Maria é iglesia de San Francisco, en los dias de sus funciones respectivas, la del Carmen estaba ocupada toda tanto en su dilatada nave mayor y crucero, como en las dos colaterales y sus capillas.

De las trescientas sesenta y tres luces que iluminaban el templo habia doscientas cincuenta distribuidas con notable simetria en el altar mayor; jarrones, arañas, testers y cornisa, presentando un agradable golpe de vista las que, como fulgentes estrellas ardian en la barandilla del presbiterio.

Ofició el señor Cura-párroco castrense, y la armoniosa misa cantada por el señor Hernandez presbítero, Galafat y otros jóvenes, en la que alternaba el coro al cual asistian sacerdotes de las otras dos iglesias, fué acompañada con el órgano por el profesor D. Bartolomé Briones, ocupando la cátedra del Espíritu Santo, el li-

cenciado D. Francisco Cardona, quien manifesto que por enfermedad del señor Arbona (cuyo pronto restablecimiento deseaba y desdamos igualmente) se habia encargado del panejirico que hizo en un espresivo y circunstanciado discurso á pesar del brevisimo tiempo que tuvo para coordinarlo.

En los ejercicios religiosos de la tarde estuvo igualmente llena la iglesia, cantándose en la procesion de reserva un solemne Te Deum, que acompañó la música de capilla de Santa Maria dirigida por su maestro D. Benito Andrea presbítero.

En el pueblo de Villa-Carlos se celebrará tambien el domingo próximo una solemne funcion religiosa por haberse visto libre aquella poblacion de los estragos de la epidemia.

Con crecida concurrencia pudo demostrar la noche del domingo el primer tenor señor Ciardini sus notables dotes musicales y escénicas y el timbre de su voz, aun cuando no podia ser la natural, hallándose en la convalecencia de la enfermedad que ha padecido.

El público le acogió con numerosos aplausos, de los que participaron merecidamente en sus escenas la señorita Giorgini y el señor Ricci, ambas partes principales, que se esmeraron para el mejor éxito de la conocida ópera *La Traviata*.

Esta noche vuelve á ponerse en escena, y su éxito ha de ser todavia mayor, de lo que nos alegraremos sobremanera, así como nos alegramos infinito que completa ya la compañía pueda obtener á la vez la deseada hora y el merecido provecho.

Muy animado estuvo el baile de máscaras que se dió el domingo en el casino "Circo Mahonés", cuyo salon principal se hallaba bellamente decorado con los adornos, rosas y gallardos pimpollos que lo poblaban. El palco escénico, donde tocaba la orquesta, estaba convertido en un elegante jardin iluminado á la veneciana, campeando una vistosa galeria formada por arosas arcañas que pintaron algunos jóvenes socios aficionados.

Como las horas pasaban alí demasiado presurosas, no puede haber lentitud y espacio para escribir muchas líneas.

Ya las encontraremos para continuarlas otro dia.

He aquí el estado de la equivalencia exacta entre el escudo español de 10 rs. y las principales unidades monetarias que se emplean en los demás países con quienes tenemos frecuentes relaciones:

Equivalencia en escudos y milésimas.  
El franco vale, 0,380 --La libra esterlina (cambio ordinario), 9,500.--El florin nuevo de Austria, 0,950.--El florin de Baviera, 0,813.--El florin de Baden 0,805.--El thaler, 1,425.--El rixdaler, 2,154.--El rublo de Rusia 1,569.--El florin pola-

co de 30 copeks 0,477.--El escudo romano, 2,044.--El milreis de Portugal y el Brasil, 2,128 --El marco de Banco (moneda imaginaria), 0,710.--La bolsa turca (de 500 piastras), 41,800.--La piastra turca, 0,083.--El dracina de Grecia, 0,331.--La piastra de Marruecos, 1,995.--El dollar de los Estados- Unidos, 2,114.--El peso fuerte de América, 2,000.

La equivalencia en franco de las mismas unidades es la siguiente:

Equivalencia en francos y céntimos.  
El real de vellon, 0,27.--El escudo de España, 2,70.--La libra esterlina (cambio ordinario), 25,90 --El florin nuevo de Austria, 2,50 --El florin de Baviera, 2,14.--El florin de Baden, 2,12.--El thaler, 3,75.--El rixdaler, 5,66.--El rublo de Rusia, 4,13 --El florin polaco de 30 copeks, 1,26.--El escudo romano, 5,38.--El milreis de Portugal, 5,60.--El marco de Banco, 1,87.--La bolsa turca (de 500 piastras), 110,00 --La piastra turca, 0,23.--El dracina de Grecia, 0,89.--La piastra de Marruecos, 5,25.--El dollars de los Estados- Unidos, 5,44.--El peso fuerte de América, 5,40.

He aquí para concluir donde principalmente se emplean las unidades cuyas equivalencias hemos determinado:

El franco.--En Bélgica, Francia, Italia (tambien con el nombre de lira, que tiene exactamente el mismo valor), Persia para sus transacciones con Europa, San Marino y Suiza.

Libra esterlina.--En la Gran-Bretaña, Escocia, Irlanda, en todas las posesiones inglesas y en otros varios países como unidad de la Deuda pública por proceder de empréstitos realizados en Inglaterra.

El florin nuevo de Austria.--En Austria y otros Estados agregados al imperio y en el Montenegro.

Florin de Baviera.--Baviera, Francfort. Hesse-Hamburgo, Nassau, Sajonia-Coburgo (donde tambien circula el thaler), Sajonia Meininghen y Wurtemberg.

Florines de Baden.--Baden y Países-Bajos.

Thaler.--Aanhalt, Bremen, Brunswich, Hannover, Esse-Electoral, Lippe, Mecklemburgo, Prusia, Reuss, Sajonia (reino), Sajonia Altemburgo, parte de Sajonia-Coburgo y Sajonia-Weimar, Schvarburgo y Waldeck.

Rixdaler.--Dinamarca, Suecia y Noruega

Rublo.--Rusia, Finlandia y parte de Polonia.

Escudo romano.--Estados Pontificios.  
Milreis.--Portugal y sus posesiones y el Brasil.

Marco del Banco.--Hamburgo y Lubeck.

Bolsa turca.--Turquía, Egipto, y varios de los Estados de Turquía en Asia.

Piastra turca.--Moldavia, Valaquia y en todos los Estados de Turquía.

Piastra de Marruecos.--En todas la Regencias berberiscas.

Dollar.--Estados Unidos, en algunos casos en el Perú, islas Sanwich y San Salvador.

Pesos fuertes.--España y sus colonias de América y Oceanía, Bolivia, Chile, Colombia, Confederación Argentina, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Haití, Honduras, Méjico, Nicaragua, Paraguay, Perú, Santo Domingo, Uruguay y Venezuela. Esta unidad monetaria está casi universalmente reconocida, y es la mas empleada en la China y en el Japon para sus relaciones con los extranjeros.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Barom. a las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. a las 9 m.	Pluim. en milim.	Sereñidad media.	Viento reinante.
		Max.	Min.				
21	765.5	13.9	8.3	95		7	SO. flojo.
22	770	13.3	9.7	92		9	N. »

AFRECCIONES ASTRONOMICAS DE HOY.

SOL. -- Sale a las 7 horas y 13 ns. -- Pónese a las 5 h. y 10 ms.  
LUNA. -- Sale a las 11 n. y 4 ns. de la M. -- e pme a las 12 n. y 41 ns. d. 14 N.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

San Raimundo de Peñafort y San Ildefonso, arzobispo de Toledo.

CULTOS.

CORTE DE MARIA -- Hoy se hace la visita a Ntra. Sra. de los Dolores, en la iglesia parroquial de Santa Maria.

Santo de mañana.

Nuestra Señora de la Paz.

ORDEN DE LA PLAZA

del 22 de Enero de 1866

Servicio para el 23

Cefe de dia: D. Antonio Socies y de Izco, teniente coronel del primer batallon fijo de Artilleria. -- Parada, Ingenieros y América. -- Hospital y provisiones, América. -- El teniente coronel Sargento Mayor. -- Luis Planas

MOVIMIENTO DEL PUERTO

SALIDAS.

Para Alicante tartana esp.<sup>a</sup> Mallorca, de 55 ts., pat. Cristobal Roca, con 6 trip. y lastre.

Para Palma balandra esp.<sup>a</sup> Cármen, de 19 ts., pat. Gabriel Marsal, con 5 tr p., 2 pas., 194 cuarteras trigo, 25 id. frijoles y otros efectos.

AVISOS OFICIALES.

Don Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: que el dia 6 de febrero próximo a las 11 de la mañana, se venderá en este Juzgado, sien-

do la postura competente, un grupo de tierra de unas 7 barcillas sembrado, compuesto de 8 cercados con casas, era y cisterna, sito en el Olles trá y Torret del distrito de San Luis, cuya finca ha sido embargada a Pedro Orfila y Cardona vecino de dicha villa, en el juicio egecutivo que sigue contra el mismo D. Miguel Adrover de este vecindario sobre pago de 1200 escudos; advirtiendole que el pliego de condiciones para la venta se halla en poder del pregonero público. Dado en Mahon a diez enero de mil ochocientos sesenta y seis. -- Ramon Salinas y Góngora. -- Por su mandato. -- Francisco Andreu y Pons.

Sorteo 4.º

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer a favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Escuds.	Suertes	Escuds.	Suertes.	Escuds.
256	8 E	2481	2 A	3417	4 A
520	2 A	2688	2 A	3418	50
521	30	2689	20	3419	4 A
522	2 A	2690	2 A	3423	8 E
917	2 A	2817	2 A	3653	2 A
918	16	2818	16	3654	16
919	2 A	2819	2 A	3655	2 A
				3688	2 A
1275	12	3102	2 A	3689	16
1432	12	3103	16	3690	2 A
1537	15 E	3104	2 A	3695	12
		3164	6 A	3717	12
2008	12	3165	200		
2479	2 A	3166	6 A	4132	8 E
2480	16	3167	12		

En esta rifa se han distribuido 4260 cédulas. Los interesados acudirán a recoger sus premios en la Administracion de Loterias de esta ciudad plaza de la Arravaleta n.º 5 de 10 a 12 de la mañana del martes y jueves próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo.

Mahon 22 de Enero de 1866. -- El V. Srio. A. Lorenzo Pons.

ANUNCIOS.

Se suplica a los señores que se suscribieron para atender a los gastos ocasionados por causa del cólera en el pueblo de Mercadal, que no hayan hecho aun efectivos sus donativos, tengan a bien hacerlo entregándolos en la redaccion ó imprenta de este Diario, de lo cual les quedarán sumamente agradecidos.

ALMONEDA.

Se hace de todos los efectos que existen en la casa, Calle de San Fernando n.º 14,

De 10 a 4 de la tarde.

PARA ALQUILAR.

Lo está la casa de la calle del Cas-

tillo denominada den Janot.

Tratará del ajuste el Sr. Pons plaza del Principe.

PARA ALQUILAR.

Lo están los pisos bajo y segundo con el sótano de la casa número 21 calle de las Morenas. Informarán en la misma.

En la calle de Santa Catalina número 22 hay varios cuadros y muebles para vender.

En casa de Antonio Pons y Roger, calle del Ariabal número 14 se hallará un coche para alquilar.

PARA VENDER.

Lo está la casa número 51 de la calle de los Frailes.

Informarán en dicha casa.

Un jóven que además de tener muy buen carácter de letra posee el Castellano, el Francés, Matemáticas y Dibujo lineal, desearia colocarse en alguna oficina ó casa de comercio, tiene persona que lo abonará.

TEATRO.

Funcion 1.ª del 2.º abono para el martes 23 del corriente.

Se pondrá en escena por segunda vez la aplaudida ópera seria

TRAVIATA.

PERSONAGES. ACTORES.

Violeta Valery. . . . . Srt.ª Giorgini.  
Flora su amiga. . . . . Sra. Herrera.  
Alfredo Germont hijo de. . . Sr. Ciarlini.  
Jorje Germont. . . . . Sr. Ricci.  
Vizconde. . . . . Sr. Zoni.  
El marqués . . . . . Sr. Colini.  
Vizconde d'Uphol. . . . . Sr. Menici.  
Doctor Grenvill . . . . . Sr. Garrulli.  
Anina. . . . . Sra. Herrera.  
José criado. . . . . Sr. Ramoneli.  
Un comisionario. . . . . Sr. Blasini.

Caballeros, toreros, picadores, chulos y gitanos, Sres. del coto y comparsas.

A las 7 y media.

Precios: Los de costumbre.

Se ensayan para representarse a la brevedad posible las óperas serias en 4 actos cada una cuyos titulos son Rigoletto y Hernani.

Por todo lo que va sin firma -- J. Hospitaler.

Director y editor responsable,  
JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,  
calle Nueva n.º 21.